

Transferencia de partidas en el Pliego del Poder Electoral hasta por la suma de S/. 336,400.00

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar la siguiente transferencia de partidas en el Pliego del Poder Electoral, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1967, hasta por la suma de Trescientos Treintiséis Mil Cuatrocientos Soles Oro (S/. 336,400.00);

Sub-Pliego Unico. — Jurado Nacional de Elecciones

Programa I — Jurado Nacional de Elecciones

Asignación 1

De la Partida:

1.1.1.—Haberés básicos del personal permanente S/. 336,400.00

A las Partidas:

1.2.5.—Bonificación por dedicación exclusiva S/ 86,400.00

4.2.4.—Subsidios familiares ,, 250,000.00

Totales S/. 336,400.00 S/. 336,400.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos sesentiocho.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

RAUL MARTINEZ ZUZUNAGA, Primer Vice Presidente de la Cámara de Diputados.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario.

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos sesentiocho.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Francisco Morales Bermúdez Cerrutti